



RESOLUCION NO 00360 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

El Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y adolescentes y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 1903 del 6 de Diciembre de 2011, el ICBF reconoció personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM"

Que la Representante Legal por escrito de fecha 19 de Enero de 2017, dirigido al Director Regional del ICBF, el Representante legal de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM" solicita el otorgamiento de la licencia de Funcionamiento de esta Institución de protección.

Que en el desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita a las instalaciones de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", con domicilio en la sede operativa en la Carrera 15 No 12-30 en el Municipio de Codazzi y Sede Administrativa Carrera 8 No 13 B-106 Vdupar con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que según resultado obtenidos en la visita se estableció que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos-administrativos establecidos en la resolución No 003899 del 8 de Septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el equipo interdisciplinario emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de Dos (2) años.

RESOLUCION No. 00360 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

Que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", cuenta con sede Operativa en la Carrera 15 No 12-30 en el Municipio de Codazzi y sede administrativa en la Cra 8 No 13 B-106 Valledupar

Para esta Modalidad NO APLICA Capacidad instalada,

Que en virtud de lo anterior, la Directora Regional del ICBF Cesar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la licencia de Funcionamiento BIENAL, por el termino de dos (2) años, a partir de su ejecutoria, en la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado a la Institucion de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM** , con sede Operativa en la Carrera 15 No 12-30 en el Municipio de Codazzi y sede administrativa en la Carrera 8 No 13 B-106 Valledupar , para atender la población niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, la atención será en ambas jornadas. NO aplica Capacidad Instalada

SEGUNDO: Para la renovación de la licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el representante Legal de La **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM**, mínimos dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia, en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

TERCERO: Cuando el Representante Legal cambie de Sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio donde se preste el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

CUARTO: Autorizar atender la población niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa; la atención será en ambas jornadas, conforme a las disposiciones legales en la modalidad Intervención de Apoyo-Apoyo Psicológico Especializado, en la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM** en el municipio de Codazzi.

RESOLUCION No. 00360 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACIÓN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria contra ella procede el recurso de reposición en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, 27 FEB 2017



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora (E) Regional Cesar,
JO

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017) notifique personalmente a la señora **SAHURI EMILIANI RUIZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No **64.571.206**, Representante legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCION, PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, el contenido de la Resolución No. 00360 del 27 de Febrero de 2017, proferida por la Dirección Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en virtud de la cual se OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO **BIENAL** EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia autentica de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta proceden los recursos de reposición ante la Dirección regional del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma : En constancia se firma:

El Notificado

El que Notifica



SAHURI EMILIANI RUIZ
CC No 64.571.206



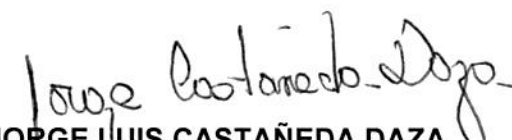
Renuncio a términos de ejecutoria.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION No. 00360 de 2017

En Valledupar a los 28 días del mes de Octubre de 2016, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 00360 del 27 de Febrero de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se otorga una licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO. Fue notificada personalmente el día 28 de Febrero de 2017 al Representante Legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM"**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar